



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2022)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA Nit. #891.100.673-9 contra GLORIA MARINA CAMACHO BOTINA C.C. #55164227. Radicación 41001-41-89-004-2020-00693-00.

Para atender la solicitud del apoderado demandante y como del certificado expedido por el INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, se desprende que el vehículo (motocicleta) con placa EIG-92D de propiedad de la parte demandada GLORIA MARINA CAMACHO BOTINA, presenta prenda en favor de CREDITOS ORBE S.A., se

RESUELVE

1º. NOTIFICAR al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa CREDITOS ORBE S.A., para que dentro del término de veinte (20) días hábiles haga valer los derechos tratados por el Art. 462 del Código General del Proceso.

2º. ORDENAR la retención de la motocicleta con placa EIG-92D, marca Bajaj, línea Discover 125ST, cubicaje 124, servicio particular, modelo 2014, color negro nebulosa, de propiedad de la parte demandada GLORIA MARINA CAMACHO BOTINA. Para llevar a cabo la retención, ofíciase a las autoridades respectivas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ